



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

Al contestar cite este Oficio
DE.10.500.7.23.544.2024

Girardot, 25 de noviembre de 2024

Señores

SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA DE GIRARDOT
La Ciudad

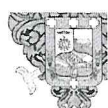
Ref.: Solicitud Comodato Ambulancia.

Reciba un cordial saludo de parte de la **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** cuya misión institucional es la de asegurar y garantizar el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Girardoteña y la región, mediante el desempeño, la elaboración y adaptación de políticas, planes, programas y proyectos, concertados dentro de un contexto interinstitucional con vinculación decidida de los sectores públicos, privados, comunitarios y de la sociedad en general, en torno a la responsabilidad ambiental, la prevención, atención y recuperación de desastres, asignando para ello recursos con criterios de prioridad, equidad, solidaridad que propicien una cultura de prevención que conduzca a un desarrollo humano sostenible.

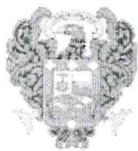
Así mismo como es de su conocimiento tenemos adscrito a nuestra corporación el Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot cuyo principal objetivo operacional es el de Salvaguardar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, la atención prehospitalaria, el rescate y salvamento y la atención en caso de emergencias por desastres naturales y/o producidos a mano del ser humano.

Del mismo modo a través del acuerdo No. 003 de 2024, por el cual se expide Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Girardot Socialmente Justa", nos fue asignada la meta numero 269 Servicio de Atención a Emergencias y Desastres, para lo cual muy comedidamente le solicitamos firmar un comodato con el cual se permita la entrega de la ambulancia de la Secretaria de Salud a la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

Contar con una ambulancia equipada y en óptimas condiciones es de vital importancia para mejorar la capacidad y la eficacia en la respuesta de la atención de emergencia y desastres que se presenten a nivel local.



320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800 055 259-9

La ambulancia solicitada será utilizada exclusivamente para realizar traslados de personas en situación de emergencia que se encuentran heridos o afectados directamente por las condiciones de los eventos de tipo natural o antrópicos, o como quiera que la capacidad municipal desborde la respuesta oportuna desde los diferentes grupos de emergencia de ambulancia local, este vehículo de emergencia prestara apoyo a las diferentes situaciones de emergencia que surjan de los eventos de acuerdo a su tipología y alcance humano del mismo.

así mismo para apoyar en eventos masivos y no masivos públicos aprobados por el comité de conocimiento del riesgo y actividades organizados por el privado y/o la administración municipal.

Nos comprometemos a mantener el vehículo en buen estado, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, así como a cumplir con todas las normativas y regulaciones vigentes relacionadas con el uso de vehículos de emergencia.

Estamos convencidos de que esta colaboración entre la Alcaldía Municipal y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot contribuirá significativamente a salvaguardar la vida y la integridad de nuestros conciudadanos. Por ello, agradecemos de antemano su atención y consideración a esta solicitud.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir y esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.

Agradezco la atención, quedo atento a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

JOSE CLOVER MASMELA PAÑALOSA
Director Ejecutivo

Elaboro : Leidy R. Lozano R.
Secretaria General



320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

ACUERDO N° 005 DE 2013
(DICIEMBRE 09 DEL 2013)

**"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA
CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE
GIRARDOT"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en
especial las que le confiere el literal d) del artículo 76 de la ley 489 de 1998.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La entidad descentralizada del orden municipal, con el
carácter de establecimiento público, Corporación Prodesarrollo Y Seguridad Del
Municipio De Girardot, creado mediante el acuerdo municipal No 105 de 1988, se
regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

DENOMINACION Y NATURALEZA JURIDICA, MISION, VISION, JURISDICCION Y DOMICILIO, DURACION, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza jurídica.- La Corporación Prodesarrollo
Y Seguridad Del Municipio De Girardot, es un establecimiento público creado por
el acuerdo municipal No. 105 de 1988, del orden municipal, con personería
jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Artículo 2. Misión.- Nuestra Misión Institucional es la de asegurar y garantizar el
bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad girardoteña
y la región, mediante el diseño, la elaboración y adopción de las políticas, planes,
programas y proyectos, concertados dentro de un contexto interinstitucional con
vinculación decidida de los sectores público, privado y comunitario, en entorno a
la responsabilidad ambiental, la prevención, atención y recuperación de
desastres, asignando para ello recursos con criterios de prioridad, equidad,

¡Girardot tiene con QUÉ!"

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

solidaridad que propicien una cultura de prevención que conduzca a un desarrollo humano sostenible.

Artículo 3. Visión.- La corporación Prodesarrollo y seguridad del municipio de Girardot, en el marco de los principios de efectividad y transparencia de su talento humano, se posicionara como promotora de soluciones integrales y sostenibles e impulsara esquemas institucionales y empresariales auto sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Artículo 4. Jurisdicción y domicilio.- La sede principal de la Corporación Prodesarrollo Y Seguridad Del Municipio De Girardot, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será siempre el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, y por determinación de la Junta Directiva se podrá establecer sedes por fuera de su domicilio, tanto al interior del país como en el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto.

Artículo 5. Duración.- La duración de la entidad será indefinida.

Artículo 6. Objetivos.- La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot tiene como objetivos el adelantamiento de programas y proyectos inherentes a la Seguridad del Municipio de Girardot, tales como la prevención y atención de desastres, y el fortalecimiento de la actividad bomberil de conformidad con la ley 322 de 1996 y normas concordantes.

Artículo 7. Funciones.- La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, cumplirá las siguientes funciones:

1. Adquirir bienes mueble e inmuebles.
2. Programar, proyectar y realizar cursos y foros de capacitación en seguridad, prevención de desastres y calamidades.
3. Fomentar el fortalecimiento de la actividad bomberil. Ley 1575 de 2012.
4. Celebrar contratos con las formalidades consagradas en la constitución y la ley, convenios inter-administrativos con entidades públicas y demás personas jurídicas de derecho público y privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para invertir o ejecutar recursos para proyectos atinentes al objeto de la Corporación.
5. Prestar servicio de recarga de extintores, transporte de agua y servicios en general del Cuerpo De Bomberos.
6. Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo;
7. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza de sus funciones.

¡Girardot tiene con QUÉ!"

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674

135



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

CAPITULO II

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 8. Órganos.- La dirección y administración de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot estarán a cargo de una Junta Directiva y de un Director Ejecutivo, quien será su representante legal.

Artículo 9. Integración De La Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot estará integrada así:

1. El Alcalde Municipal de Girardot o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario De Desarrollo Económico o su delegado.
3. El Secretario De Infraestructura o su delegado.
4. El Jefe De La Oficina Asesora Jurídica Del Municipio o su delegado.
5. Tres (3) representantes de la comunidad con sus respectivos suplentes, nombrados por el Alcalde Municipal, quienes se posesionarán ante el Director De La Corporación.

Parágrafo 1: Hará parte de la junta directiva con voz pero sin voto el director ejecutivo de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del municipio de Girardot

Parágrafo 2: Actuará como Secretario de la Junta Directiva el Secretario General de la corporación, o quien haga a sus veces, quien llevara los archivos de las reuniones y decisiones y certificará sobre sus actos.

Artículo 10. Junta Directiva.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Formular la política general de la corporación, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programa que, conforme a la norma orgánica de planeación y del presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Municipal de Desarrollo.
2. Aprobar la estructura orgánica de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot de acuerdo a la constitución y la ley.
3. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
4. Aprobar el presupuesto de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.
5. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
6. Expedir los actos administrativos, para el ejercicio de las funciones que le competen conforme a la ley y a los estatutos.

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

7. Estudiar y aprobar el programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
8. Delegar en el Director Ejecutivo algunas de las funciones que le son propias.
9. Evaluar los informes de gestión y de resultados presentados por la Dirección Ejecutiva y adoptar las medidas correctivas en caso necesario.
10. Darse su propio reglamento.
11. Aprobar e improbar los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas y privadas, para la celebración de contratos relacionados con los objetivos de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Gira
12. Las demás que se les señalen la ley y los estatutos internos.

Artículo 11. Reuniones ordinarias y extraordinarias.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses en el lugar, la fecha y la hora que se señalen en la convocatoria escrita que haga su Presidente o el Director Ejecutivo de la Corporación, con antelación no inferior a cinco días y donde se indicarán los temas a tratar.

Igualmente, podrá convocarse extraordinariamente cuando así lo consideren su Presidente o el Director Ejecutivo de la Corporación.

Parágrafo 1: La Junta Directiva podrá establecer, dentro de su seno, las comisiones de trabajo o de estudios especiales que se requieran y autorizarlas para tomar la decisión final. En este caso, la comisión informara al consejo su decisión en la siguiente reunión.

Parágrafo 2: las reuniones de la Junta Directiva podrán ser no presenciales. Para este tipo de reuniones se podrá utilizar cualquier medio por el cual todos los miembros puedan deliberar y decidir en comunicación simultánea o sucesiva. La sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. De las reuniones no presenciales deberá quedar prueba escrita donde aparezca la hora, firma, mensaje o grabación donde queden los mismos registros.

Artículo 12. Denominación de los actos.- Los actos o decisiones de la Junta Directiva en ejercicio de sus funciones se denominan Acuerdos que deberán llevar la firma del presidente y del secretario de la Junta Directiva, los cuales se numeran de forma sucesiva con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo custodia del secretario de la Junta Directiva.

Parágrafo: Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, las cuales una vez aprobadas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

Artículo 13. Quórum y Decisiones. – La Junta Directiva podrá sesionar, deliberar y decidir con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomaran por mayoría simple de los asistentes.

Artículo 14. Calidad de los Miembros de la Junta Directiva.– los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. No obstante, están sometidos al régimen de responsabilidades, incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley y los reglamentos.

Artículo 15. Honorarios.– Los miembros de la junta directiva no tienen derecho a devengar suma alguna por concepto de honorarios.

Artículo 16. Director Ejecutivo.– La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot tendrá un Director Ejecutivo, agente Alcalde Municipal de Girardot, de su libre nombramiento y remoción; quien será el representante legal de la entidad y su primera autoridad ejecutiva, responsable de su funcionamiento y del eficaz desarrollo de sus objetivos.

Artículo N17. Funciones de la Dirección Ejecutiva.– Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes:

1. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva: (i) la política general de la entidad, sus planes, proyectos y programas, (ii) las modificaciones a la estructura y planta de personal que estime necesarias y la adopción de estatutos internos o sus reformas, (iii) el ante proyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado, el programa Anual Mensualizado de Caja. PAC- y los planes de inversión de la Corporación, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia. Establecer anualmente un programa de actividades enmarcado dentro de las políticas definidas para la entidad en su plan general y dirigir, coordinar, vigilar y controlar su ejecución conforme a los proyectos y funciones a cargo de la entidad.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva, convocarlo a sesiones cuando lo considere necesario y presentarle los informes que este requiera.
3. Asegurar la existencia y operación de un sistema de gestión de calidad institucional.
4. Dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
5. Nombrar, retirar o remover los empleados de la corporación; dirigir, coordinar, controlar y disponer lo concerniente a las situaciones administrativas, laborales de sus servicios públicos y las actividades de las dependencias
6. Dar posesión a los funcionarios de la Corporación o delegar la función. Delegar en otros servidores públicos de la entidad, funciones atribuidas a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

7. crear comités o grupos internos de trabajo que podrán estar compuestos por funcionarios de diferentes dependencias, a los cuales asignara sus tareas, duración y el coordinador responsable.
8. Fijar los precios que deban ser cobrados por los productos y servicios de la Corporación y procurar el oportuno recaudo de los ingresos.
9. Ordenar los gastos, proferirlos actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Corporación.
10. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y designar los mandatarios que demande la defensa del interés de la entidad.
11. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno, de acuerdo con la ley.
12. Rendir informes al Alcalde Municipal de Girardot y a los entes de control y vigilancia, sobre la gestión institucional, las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
13. Las demás que señale la ley.

Artículo 18. Denominación de los actos del Director Ejecutivo.- Los actos o decisiones del Director Ejecutivo, en ejercicio de las funciones administrativas a el conferidas por la ley, los Estatutos Internos y los acuerdos de la Junta Directiva, se denominaran Resoluciones, las cuales se numeraran sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se profieran.

El control, la conservación y expedición de fotocopias autenticadas de dichas resoluciones, estará a cargo de la Secretaria General, o quien haga sus veces, conforme a las normas y procedimientos establecidos para el efecto.

CAPITULO III

ESTRUCTURA

Artículo 19. Estructura. La estructura de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, será aprobada por la Junta Directiva, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a los principios y reglas generales contenidas en el artículo 54 de la ley 489 de 1998 y atendiendo las necesidades de la entidad, la cual será flexible de tal manera que permita el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 20. Patrimonio y Rentas.- El patrimonio y los recursos de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del municipio de Girardot estarán constituidos por

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309671

139



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

1. Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, que le transfieran, donen, cedan o adquiera a cualquier título, tanto a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
2. El producto total del recaudado por concepto de multas constituidas a favor del municipio de Girardot y que por ley no le corresponda a otra dependencia.
3. Recargue y venta de extintores.
4. Servicios prestados por el cuerpo de bomberos tales como transporte de agua y servicios generales.
5. Convenios inter administrativos de los órdenes nacional, departamental y municipal.
6. El recaudo proveniente de los cursos y programas de capacitación contratados por la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.
7. El recaudo proveniente del cobro de la certificación, constancia y/o permiso expedido por la corporación Prodesarrollo y Seguridad del municipio de Girardot, consistente en medio (1/2) Salario Mínimo Legal Diario Vigente.
8. Los aportes y donaciones que hagan a la entidad personas naturales o Jurídicas y los ingresos obtenidos por cualquier otro concepto.
9. Los demás ingresos y recursos previstos en las leyes y acuerdos Municipales vigentes.

CAPITULO V

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 21. Clasificación de los Servidores.- Para todos los efectos legales, las personas que presten sus servicios a la corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, mediante una relación legal o reglamentaria, tendrán el carácter de empleados públicos y por lo tanto estarán sometidos al régimen legal vigente para los mismos.

Artículo 22. Régimen Disciplinario.- Los servidores públicos de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot están sujetos al régimen disciplinario previsto en la ley 734 del 2002, y las normas que la reglamenten, complementen, sustituyan o modifiquen.

Artículo 23. Régimen Salarial y Prestacional.- Los empleados públicos de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, se regirán por las disposiciones en materia salarial y prestacional establecidas a nivel Nacional.

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

CAPITULO VI

CONTROL FISCAL Y CONTROL INTERNO

Artículo 24. Control Fiscal.- Corresponde a la Contraloría Departamental de Cundinamarca, ejercer la vigilancia de la gestión fiscal, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas, y principios establecidos en el artículo 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y demás disposiciones que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 25. Control Interno.- La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, establecerá el sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular, con sujeción a los criterios de moralidad, eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad de los servicios, celeridad e imparcialidad.

CAPITULO VII

REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

Artículo 26. Régimen Jurídico de los Actos.- Los actos unilaterales que expida la Corporación son actos administrativos y se sujetan a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y a las demás disposiciones que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 27. Régimen jurídico de los Contratos.- Los contratos que celebre la Corporación, se registrarán por las normas señaladas para las entidades estatales, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 28. Delegaciones.- El Director Ejecutivo podrá delegar el ejercicio de algunas de sus funciones en los empleados públicos de la entidad de los niveles Directivo y Asesor, teniendo en cuenta lo previsto en la ley de 1998.

Artículo 29. Certificaciones.- Las certificaciones sobre la calidad de miembro de la Junta Directiva serán expedidas por el Secretario General.

¡Girardot tiene con QUÉ!

Dirección Calle 19 No. 8-03 sede Bomberos – Esquina Barrio Granada
Tel. 8335494-8309674



CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD
DE GIRARDOT
NIT. 800055259-9

Las certificaciones sobre el ejercicio del cargo de Director Ejecutivo y las referentes a los demás servidores públicos de la entidad serán expedidas por el Secretario General de la entidad o quien haga sus veces.

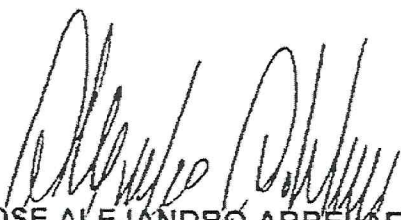
Artículo 30. Inhabilidades e incompatibilidades.- A los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo y a los demás servidores públicos vinculados a la Corporación, se les aplicara el régimen de responsabilidades, incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y las demás normas sobre la materia.

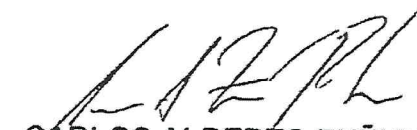
Artículo 31. Refirmas Estatuarias.- Las reformas de los presentes estatutos solo podrán llevarse a cabo mediante acuerdo expedido por la Junta Directiva previa iniciativa del Director.

Artículo segundo.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el decreto de la Junta Directiva N°001 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

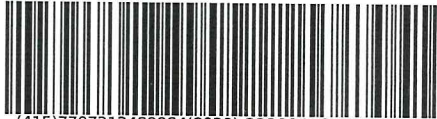
Dado en Girardot, a los (09) días del mes de Diciembre Dos Mil Trece (2013).


JOSE ALEJANDRO ARBELAEZ C.
Presidente Delegado Junta Directiva


CARLOS ALBERTO ZUÑIGA
Secretario Junta Directiva

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14970657588		 (415)7707212489984(8020) 000001497065758 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000552599		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	
14. Buzón electrónico 8					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición 28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT	
36. Nombre comercial		37. Císla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Girardot	
41. Dirección principal CL 19 8 03 BRR GRANADA		42. Correo electrónico contabilidad.prodesarrollogdot@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6018884782		45. Teléfono 2 3209001988			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 8413		47. Fecha inicio actividad 19880726		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 6714424852					
06- Ingresos y patrimonio.					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 10		61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 15 : 20: 59	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ORJUELA SANCHEZ EVERTH SANTIAGO 985. Cargo Gestor I		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
<div></div>			4. Número de formulario 14970657588		
<div></div>			<div>(415)7707212489984(8020) 000001497065758 8</div>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 5 2 5 9		9	Impuestos y Aduanas de Girardot		8
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 5
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 2			
72. Número		1 0 5			
73. Fecha		1 9 8 8 0 7 2 6			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 1			
76. Fecha de registro					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		2 5			
79. Ciudad/Municipio		3 0 7			
Vigencia					
80. Desde		1 9 8 8 0 7 2 6			
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Contraloría Departamental					
1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 4	2 0 1 7 0 5 1 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14970657588			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497065758 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 5 5 2 5 9		9		Impuestos y Aduanas de Girardot		8	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 8				2 0 2 4 0 1 0 2			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		1 1 2 2 0 3 1 4					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
MASMELA		PEÑALOSA		JOSE		CLOVER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DECRETO NRO. 018
- 2 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO DENTRO DE LA PLANTA DE EMPLEOS GLOBAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nro.369 de fecha 01 de noviembre de 2023 *"por medio del cual se efectúa un nombramiento a empleado de la planta global de empleos global del municipio de Girardot"*, al señor **NELSON EDUARDO RIVERA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.316.120 en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Corporación de Desarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

Que, a través del Decreto Nro. 439 de fecha 22 de diciembre del 2023, se procedió a aceptar la renuncia hasta el día 31 de diciembre del 2023 al funcionario **NELSON EDUARDO RIVERA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.316.120.

De la anterior situación administrativa genera una vacancia definitiva en el empleo denominado **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Corporación de Desarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot., por lo que es menester nombrar una persona que reúna el perfil y la experiencia consagrada en el Decreto 061 de 2019.

Que, se cuenta con la certificación expedida por la Profesional Universitaria adscrita a Secretaria General – Gestión de Talento Humano y Bienestar, que evidencia que los documentos aportados por el señor **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.220.314 cumple con los requisitos descritos en el Manual de funciones y competencias laborales.

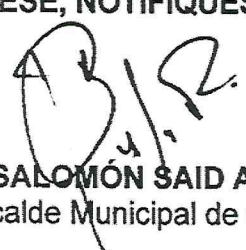
Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Girardot,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO Nombrar al señor **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.220.314, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Corporación de Desarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, en el cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SALOMÓN SAID ARIAS
Alcalde Municipal de Girardot



Proyecto: Paula Daniela Rojas Pinzón
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01



SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
NOTIFICACION PERSONAL

COLOMBIA - CUNDINAMARCA
Alcaldía Municipal de Girardot

3 ENE 2024

9:49am

Girardot

siendo

Se presenta a esta Secretaría

JOSE CLAUDIO MASMELA PERALOSA

Cédula de ciudadanía

M-220.214

T.P.

CSJ

Para notificarse personalmente de

Decreto No. 018/2024

Proferido por

En Alcalde

Se advierte que contra la presente

Decreto

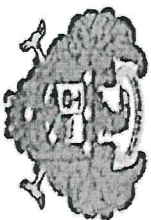
No procede Recurso

Procede recurso de

NOTIFICADO

El Secretario de Gobierno

NOTA: Se entrega una copia del Acto Administrativo al Notificado



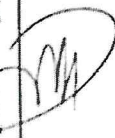
ACTA DE POSESION

A los TRES (03) dias del mes de ENERO de dos mil VEINTICUATRO (2024) compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de Girardot, El Señor JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA identificado con C.C. No. 11.220.314 con el objeto de tomar posesión del empleo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, para el cual fue nombrado por medio del DECRETO No. 111 del 15-enero-2024 El señor Alcalde del Municipio de Girardot, recibió el juramento con las formalidades legales y bajo la gravedad del juramento el poseedorado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Así mismo, presentó los siguientes documentos:

Formato Único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado expedientes de inscripción, certificado expedientes judiciales, Acta Individual de grado del título de bachiller, Declaración juramentada de no poseer demandas por alimentos, integridades e incapacidades, juramento de rigor, aceptación del cargo, declaración juramentada de autenticidad de documentos, exámenes médicos, Certificaciones Laborales, Libros de Matrícula.

OBSERVACIONES: ESTA ACTA SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU POSESION


Salomón Said Arias
Alcalde Municipal


Julian David Mayorga Mayorga
Secretario de Gobierno


Jose Clover Masmele Peñalosa
Poseionado


Paula Daniela Rojas Pizarro
Oficina Gestión y Talento Humano



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1976

NARIÑO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

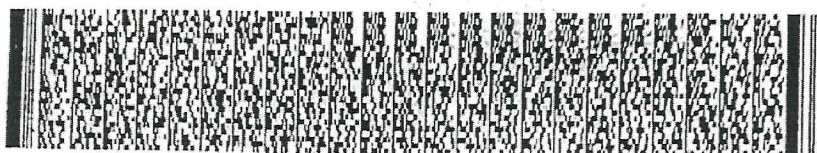
1.62
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

22-ENE-1995 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1510900-00203686-M-0011220314-20091217

0019140715A 1

1740101529

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.220.314 REPUBLICA DE COLOMBIA
MASMELA PENALOSA

APELLIDOS
JOSE CLOVER

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:59:12 horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11220314**,
Apellidos y Nombres **MASMELA PENALOSA JOSE CLOVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**, con NIT **890680378-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 03:56:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11220314** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105269035** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:09 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11220314**

Apellidos y Nombres: **MASMELA PENALOSA JOSE CLOVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 15:53:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11220314
Código de Verificación	11220314241118155317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 15:53:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800052599
Código de Verificación	800052599241118155357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258216885



PIB
15:51:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11220314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>


CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258217056



PIB
15:52:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT identificado(a) con NIT número 8000552599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.